



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 700-2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 NOV 2011

VISTO: El Informe N° 800-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 361779-2011/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 002-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/FORSUR /rafa-monitor, Carta N° 01-ESYL-SUPERVISOR DE OBRA – GORE – HUANCAVELICA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa JAUREGUI INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., han suscrito contrato para la ejecución de la obra “Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22652 Santa Teresa de Molinos – Santiago de Quirahuara – Huaytará - Huancavelica”;

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 02 de noviembre del 2011, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo:

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: “Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22652 Santa Teresa de Molinos – Santiago de Quirahuara – Huaytará - Huancavelica”, que estará conformado por:

- | | | |
|----|------------------------------------|-----------------|
| 1. | Arq. Freddy Ángel Ruiz Apaclla | Presidente |
| 2. | Ing. William Paco Chipana | Primer Miembro |
| 3. | Ing. Euclides Sócrates Yauri Leiva | Segundo Miembro |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

